



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001951

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ECUADOR PURELIFE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. y su consiguiente reforma de estatutos, otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía ECUADOR PURELIFE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. por OPERADORA DE TURISMO ADVENTURE JOURNEYS ADVENTUREJOURNEYS CIA. LTDA. y la consiguiente reforma de estatutos, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta añadída a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0343-M de 01 de marzo de 2018, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía ECUADOR PURELIFE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. por la de OPERADORA DE TURISMO ADVENTURE JOURNEYS ADVENTUREJOURNEYS CIA. LTDA. y la respectiva reforma de estatutos constantes en la escritura pública de 16 de febrero de 2018 otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropélitano de Quito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Novena y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; y c) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido con lo antes dispuesto, sentarán respectiva razón de lo actuado.





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001951

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de marzo de 2018.

DR. OSWALBO NOBOA LEÓN SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC Exp. 145630 Tr. 13148-0041-18

H